

+eI8R16mO61rvxR2f0OAV72KwEutzTQ1VvUaPgg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

SERVICIO DE MAYORES Y DISCAPACIDAD
Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Avda. Abenarabi 1/A – 30.007 Murcia
Tif: 968 35 86 00 - Ext: 57061
Oficina de Vivienda: 57707



DECRETO

Expediente 2021/090/000023

LIBRO DE RESOLUCIONES

.....
.....

(Artº 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno Y Admón. De 27/05/04)

Núm.:.....

Folio:

LA DIRECTORA ACCTAL. DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESULTANDO.- Que, por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 4 de junio de 2021, se aprobó la convocatoria para la subvención en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI), publicándose el extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 15 de junio de 2021.

RESULTANDO.- Que el plazo de presentación de instancias finalizó el pasado 15 de julio, debido a lo cual, así como a las numerosas de solicitudes presentadas, unido al gran volumen de consultas e informes que deben recabarse para tramitar cada uno

de los expedientes, la tramitación completa del procedimiento se ha dilata en el tiempo, siendo previsible la imposibilidad de su resolución definitiva de reconocimiento de ayudas, en el ejercicio natural 2021, encontrándonos actualmente a finales de noviembre y no habiéndose dictado la propuesta provisional de concesión de subvenciones. Asimismo, anualmente, los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, establecen las fechas límite para la fiscalización de las distintas resoluciones y documentos de los expedientes de gasto. Circunstancias diversas, impidieron publicar durante el primer trimestre del año esta y otras convocatorias que ahora coinciden en el tiempo, con el consiguiente riesgo de que no pueda dictarse resolución definitiva antes del cierre del presente ejercicio económico. Se constata, por tanto, que concurren razones de interés público suficientes que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de estas subvenciones, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, y muy especialmente los referentes a la instrucción del mismo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley, establecen plazos de 10 días hábiles para los actos de trámite como subsanación de solicitudes, formulación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de la tramitación de

**SERVICIO DE MAYORES Y
DISCAPACIDAD**

Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Mayores, Vivienda
y Servicios Sociales

Avda. Abenarabi 1/A – 30.007 Murcia
Tlf: 968 35 86 00 - Ext: 57061
Oficina de Vivienda: 57707



urgencia a los procedimientos administrativos, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones; en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, recogido en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 108 de 12 de mayo de 2004); Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 4 de junio de 2021; Plan estratégico de subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2021. Y sus modificaciones: y demás normativa que resulte de aplicación.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las competencias que me están delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 31 de marzo de 2021,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Acordar la aplicación de la **tramitación de urgencia al presente procedimiento de concesión de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI)**, convocadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de junio de 2021.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los de solicitud y recursos, no afectando este acuerdo al plazo establecido para la justificación de la subvención.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES,
VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

Fdo. Francisca Pérez López
(Firmado electrónicamente)

FIRMADO

- 1.- JEFA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 24 de Noviembre de 2021
- 2.- JEFE DE ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 24 de Noviembre de 2021
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Noviembre de 2021
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 26 de Noviembre de 2021

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



+ei8R16mO61rvXR2f0OAV72kwEutz1Q1VyUaPgg